

34420

REGISTROS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL - 2.ª DIVISION  
MOLINO  
2.º DIC. 1967  
ENTRADA



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO MARTINEZ DIEZ

RESIDENCIA: NOVELDA (Alicante)

Ntra. Sra. de la Fé, 17

ENUNCIADO: "MAQUINA EMPAQUETADORA DE PRODUCTOS  
EN POLVO"

Prioridad: Patente n.º del

gc.-

134420



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

134420



1 El objeto de la presente solicitud viene a proporcionar la mecanización y automatización del envasado de productos en polvo especialmente de especies derivadas de agricultura en la tendencia de simplificar y mejorar los dispositivos conocidos empleados en la actualidad.

5 En esencia la labor de la máquina que nos ocupa -  
tiende a organizar a partir de un rollo de cinta de papel -  
continúa los dispositivos que la convierten en papelillos -  
envasadores de dichos productos en polvo.

10 En consecuencia la máquina que se solicita viene  
caracterizada porque comprende un rollo de cinta de papel -  
que está conducido a través de una serie de cilindros guías  
a partir de las cuales la cinta se canaliza por estar su ex-  
tremo doblado centralmente y aprisionado por una pinza trac-  
15 tora. Sobre este canal formado por la cinta está situada la  
boca de salida de una tolva dosificadora que vierte el pro-  
ducto al paso intermitente de la cinta, otorgado por la pin-  
za tractora.

20 Durante el movimiento de la cinta doblada y trac-  
cionada por la pinza sus bordes superpuestos pasan por unas  
guías que verifican su reblado sobre sí mismos y el tubo --  
así obtenido es porcionado por un elemento cortador al pro-  
pio tiempo que la porción extrema sucesivamente es embutida  
en un canal guía bajo la acción de un prensor. La acción de  
25 este prensor afecta a la región central de la porción extre-  
ma obtenida ocasionando el doblado de los extremos de dicha  
porción y constituyendo el sobre o papelillo que sigue con-  
ducido por dicho canal.

30 Comprende además unos conductos suectores que des-  
de la salida de la tolva y de la zona de corte recogen el -

134420

- 4 -

£2.010



1 polvo volátil transportándolo a un recipiente adecuado.

5 La figura única representada en la hoja de planos adjunta nos ofrece una vista general diagramática de la máquina según el invento, donde podemos apreciar fácilmente su constitución y funcionalidad.

10 En efecto podemos apreciar comprende la instalación de un rollo (1) de cinta continua de papel (2) que es conducida mediante una disposición de cilindros guías (3) y su extremo se encuentra bajo la acción de una pinza tractora (4), en donde la cinta (2) se encuentra doblada centralmente constituyendo así entre los referidos cilindros guías (3) y la pinza (4) un canal (5) sobre el que se dispone una tolva (6) dosificadora que vierte el producto durante el pa  
15 so intermitente de dicha cinta (2) otorgado por la pinza tractora (4).

20 Entre la tolva dosificadora (6) y la pinza tractora (4) se encuentra una guía convencional (7) que produce en los bordes superpuestos de la cinta (2) el reblado de los bordes sobre si mismos constituyendo un tubo al pasar -- por la pinza tractora (4).

25 En los desplazamientos de la pinza tractora (4) dispone el extremo (8) del tubo constituido por la cinta de papel bajo la acción de un sujetador (9) que mantiene al tubo durante el regreso de la pinza tractora (4) produciéndose entonces por mediación del elemento cortado (10) una porción extrema bajo la acción de un prensor (11) que realiza el embutido de dicha porción (12) en un canal (13) ocasionando así el reblado de los extremos de la porción (12) por afectar el prensor a su región central.

30 Finalmente la formación del papelillo o sobre que

134420

- 5 -

-2-



1 contiene una dosis del producto en polvo queda terminado por  
la actuación de unos brazos colaterales (14) que doblan los  
extremos de las sucesivas porciones sobre sí mismos que si-  
guiendo conducidos los papelillos por la prolongación (15)  
5 de la canal (13).

Al propio tiempo la máquina en cuestión comprende  
unos conductos suctores (16) y (17) encargados de recoger -  
de la tolva y de la zona de corte respectivamente el polvo  
volátil resultante en tales operaciones transportándolo a  
10 un recipiente adecuado (18) mediante la utilización interme-  
dia de un grupo depresor convencional (19).

La realización industrial de la máquina que se so-  
licita presenta una serie decisiva de ventajas ya que la --  
constitución y organización de los elementos que forman el  
15 papelillo a partir de una cinta continua de papel obedece a  
una producción industrial eminentemente simplificada y alta-  
mente eficaz que permite la fabricación de la máquina que -  
nos ocupa a precios verdaderamente asequibles.

Al propio tiempo la simplificación y organización  
20 de sus elementos mejora sensiblemente las condiciones gene-  
rales de los dispositivos mecánicos automáticos de productos  
en polvo conocidos por lo que resulta evidente que el Mode-  
lo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el  
beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se -  
25 destina.

30



134420

- 6 -

2. DI



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1 1.- MAQUINA EMPAQUETADORA DE PRODUCTOS EN POLVO,  
caracterizada esencialmente porque comprende, un rollo de -  
cinta de papel que está conducida a través de una serie de  
cilindros guías, a partir de los cuales, la cinta se canali-  
5 za por estar su extremo doblado centralmente y aprisionado  
por una pinza tractora, encontrándose dispuesta sobre dicho  
canal la boca de salida de una tolva dosificadora que vier-  
te dosis del producto al paso intermitente de la cinta, ---  
otorgado por la pinza tractora, en cuyo movimiento, los bor-  
10 des superpuestos de la cinta pasan por unas guías que veri-  
fican su reblado sobre si mismas y el tubo así obtenido es  
porcionado por un elemento cortador al propio tiempo que la  
porción extrema sucesivamente es embutida en un canal guía  
bajo la acción de un prensor que afecta a su región central,  
15 ocasionando el doblado de los extremos de dicha porción y -  
constituyendo el sobre que sigue conducido por dicho canal,  
comprendiendo además unos conductos suctorios que desde la  
salida de la tolva y de la zona de corte, recogen el polvo  
volátil, transportándolo a un recipiente adecuado.

20 2.- Se reivindica por último, como objeto sobre -  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita :  
"MAQUINA EMPAQUETADORA DE PRODUCTOS EN POLVO".

25

30



134420

- 8 -



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 2 de diciembre de 1.967

5

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

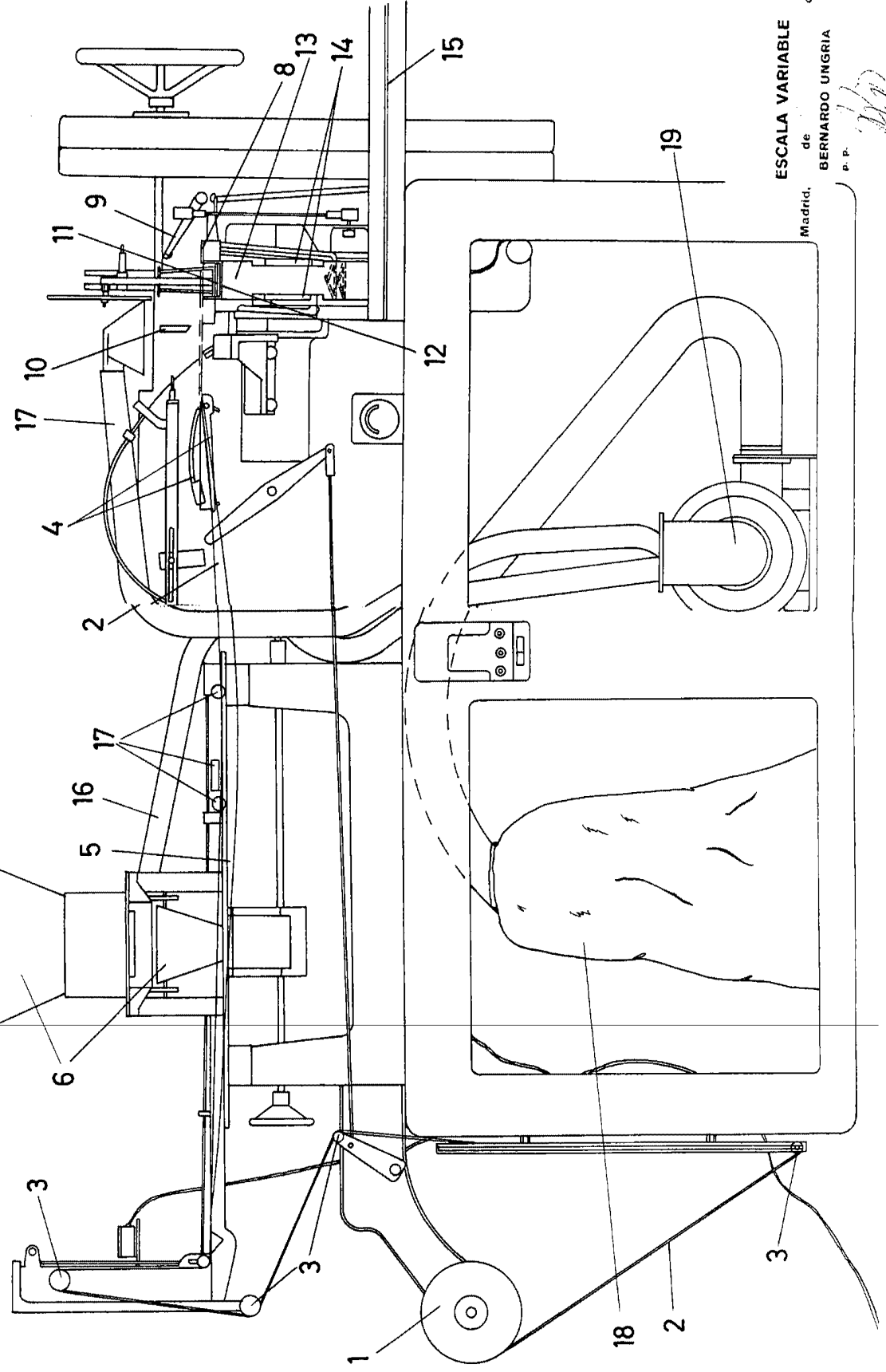
20

25

30

174.120

174.120



Madrid,  
**ESCALA VARIABLE**  
 de  
**BERNARDO UNGRIA**  
 de 196  
 P. P.